

Bogotá D.C.

MEMORANDO INTERNO (DTIV) 520 de 2026

PARA: **JORGE ARMANDO OSORIO PATRON**
Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y la Información, con Funciones de Ordenador del Gasto

DE: **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDIVIL**
DIRECTOR TÉCNICAODE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (E)

ASUNTO: **SOLICITUD DE ELABORACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

Respetada Doctor,

En relación al asunto de la referencia, solicito la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de **WILSÓN JAVIER MEDRANO MANGONEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.893.213 de Montería Córdoba, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación; así mismo, para el trámite correspondiente, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes según el listado de chequeo adjunto.

Cordialmente,

HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDIVIL
Director Técnico de Inspección y Vigilancia (E)

Anexos: N/A
Copia: N/A

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHklnarvae	KAREN LYSBETH NARVAEZ JACOME
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-07-11:35 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	426	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	884.810.000,00	**Valor Total Operaciones:**	170.940.000,00		**Valor Actual.:**	1.055.750.000,00	**Saldo x Comprometer:**	209.940.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	426	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1708-1100-6-30206C-1708050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA PARA FACILITAR LA PLANIFICACIÓN Y TOMA D	Nación	10	CSF	2026-02-04		94.340.000,00			

2026-01-22	884.810.000,00	76.600.000,00			
Total:	884.810.000,00	170.940.000,00	1.055.750.000,00	209.940.000,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANALISIS DE LA TOMA DE INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA DEL PROYECTO DE INV

Firma Responsable

INEXISTENCIA No. 816 DEL MES DE AGOSTO DE 2026

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

CERTIFICA QUE:

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia para apoyar la generación de información estadística de la pesca bajo los lineamientos del proceso de generación de información estadística de la AUNAP

PERFIL	ACTIVIDADES
PROFESIONAL III Profesional en Biología o Biología Marina o Ingeniería Pesquera **EXPERIENCIA:** Mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.	**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar el análisis de la información que permita valorar la efectividad de la normativa vigente y medidas de manejo sostenible establecidas por la AUNAP. 2. Brindar apoyo a la Dirección técnica de inspección y vigilancia para analizar la información estadística generada por la AUNAP mediante el uso de modelos estadísticos y pesqueros. 3. Brindar apoyo técnico en la estructuración, procesamiento y análisis de las operaciones estadísticas y componentes del Servicio Estadístico Pesquero Colombiano - SEPEC.

	4. Apoyar las respuestas y/o insumos requeridos para las PQRS que sean realizadas por instituciones externas que tengan relación con el objeto contractual. 5. Adelantar las actividades de apoyo a la supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 6. Apoyar a la Dirección Técnica de inspección y Vigilancia en la proyección de conceptos técnicos para el seguimiento, control y vigilancia de su aprovechamiento sostenible en el territorio nacional con miras al aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros. 7. Brindar apoyo y representar a la Dirección general y a la Dirección Técnica de inspección y Vigilancia en los eventos y mesas técnicas que tengan relación con el objeto contractual. 8. Atender las comisiones, desplazamientos, salidas de campo, visitas técnicas, reuniones y demás actividades que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, previa solicitud o autorización del supervisor del contrato y de conformidad con los procedimientos, lineamientos y disponibilidad presupuestal aplicables en la Entidad 9. Registrar, documentar y digitalizar las evidencias relacionadas con la ejecución del contrato en el repositorio dispuesto por la DTIV para acreditar el pago mensual de los honorarios pactados.

	10. Las demás obligaciones que sean relacionadas con el objeto del contrato que sean delegadas por parte del supervisor del contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de agosto de 2026**.**

PAULA ANDREA MORALES SOTO
Secretaria General

Proyectó: Ana Lorena Pérez Camelo-Contratista DTIV

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	**DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
FECHA	Agosto de 2026
OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia para apoyar la generación de información estadística de la pesca bajo los lineamientos del proceso de generación de información estadística de la AUNAP
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DE LA <u>NECESIDAD</u> QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, <u>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</u> DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural consideró prioritario el fortalecimiento Institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros. Que corresponde a la AUNAP ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional, como expedir los actos administrativos en cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP, tal como lo prevé el artículo 5 del Decreto 4181 de 2011. Que el mismo Decreto contempla en su artículo 16 las funciones que están a cargo de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia dentro de las cuales establecen: *1) Elaborar y actualizar el Registro General de pesca, 2) actualizar las bases de datos de estadísticas pesqueras; 5) ejercer el control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás autoridades públicas*, así *como 7) Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General. 8) Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.* Que la AUNAP cuenta con la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, la cual tiene sus funciones reglamentadas en el artículo 16 del decreto 4181, dentro de las cuales se incluye ejercer el control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás autoridades públicas, así como la de actualizar las bases de datos estadísticas pesqueras y coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las direcciones operativas a través de la Dirección general, es por esto que la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia para el desarrollo de sus actividades misionales desde el año 2012 creó el *Servicio Estadístico Pesquero Colombiano –SEPEC*; como la principal herramienta de generación de información para la toma de decisiones sobre la administración y manejo de los recursos pesqueros y de la acuicultura. De manera inicial el SEPEC únicamente recopilaba información asociada a la pesca artesanal e industrial, pero con el paso de los años esta plataforma se ha fortalecido ampliando los componentes de colecta de información dentro de los cuales se incluye el de acuicultura, por ser una de las principales actividades productivas del subsector pesquero. En este sentido a través de este componente se ha realizado la caracterización de las unidades de producción acuícola en el territorio nacional, identificando su ubicación, tipo de infraestructura, especie, fase de producción, entre otros aspectos; de esta forma se avanza por primera vez en el país en la consolidación del marco muestral para realizar la estimación de la producción de acuicultura a nivel nacional. Durante las vigencias 2020, 2021 y 2022 el SEPEC logró la caracterización de aproximadamente 20.000 granja de acuicultura y proyecta dar continuidad a esta caracterización

con 2200 granjas más; adicionalmente, en la vigencia 2025 se seguirá tomando muestras de información de la producción de acuicultura nacional, trabajo que requiere de un gran conocimiento de la dinámica acuícola del país y de la revisión permanente de la información que se recopila en cada granja a fin de establecer los núcleos de producción nacional y los factores elevadores requeridos para una correcta estimación. En este sentido la DTIV, a través del SEPEC está generando información estadística de gran relevancia para el sector pesquero. Sumado a lo anterior, la DTIV tiene proyectado para la presente vigencia avanzar en la estructuración de todos los documentos requeridos por la Norma técnica de calidad NTC PE -1000 a fin de dar inicio a la certificación de las operaciones estadísticas que integran este componente, para ser consideradas como la estadística oficial de la acuicultura para el país.

Por otro lado, para garantizar el control y la vigilancia de la acuicultura en el territorio nacional, desde la DTIV se establecen los lineamientos y procedimientos que implementan las direcciones regionales para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y contribuyen al cumplimiento de la meta de los operativos de control que se deben realizar en el marco de los proyectos de inversión **"**MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL" y "FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA PARA FACILITAR LA PLANIFICACIÓN Y TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL". En este sentido desde la DTIV se requiere de profesionales con conocimiento en el sector de la acuicultura que apoyen la generación de información del componente de acuicultura del SEPEC, la actualización de los procedimientos y el seguimiento del cumplimiento de la normatividad en territorio nacional.

Para el desarrollo de sus funciones misionales la DTIV cuenta con siete (7) personas de planta, divididas en dos (2) técnicos, dos (2) apoyo administrativo y tres (3) profesionales; los cuales a todas luces resultan insuficientes para cubrir la necesidad que se describe en el presente estudio, se ha hecho necesario acudir, bajo el amparo de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1085 de 2015, a la figura de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Adicionalmente, es preciso señalar que el volumen de información generada por cada uno de los componentes es muy amplio para ser revisado por un solo profesional y esto se debe a la cobertura de cada uno de estos componentes, demandando de la revisión permanente de las bases de datos y el análisis de dicha información mediante modelos matemáticos y estadísticos como fuente principal para definir las cuotas globales de pesca que la AUNAP presenta en cada vigencia ante el CEP.

La Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia requiere el apoyo y acompañamiento profesional que coadyuve a la consecución de los objetivos misionales de estas áreas especialmente en la elaboración del documento de cuotas globales de pesca; análisis y seguimiento a las Bases de datos del SEPEC, análisis estadístico y procesamiento de la información generada por la AUNAP y analizada como soporte para la toma de decisiones de la AUNAP, estructuración de conceptos técnicos para el seguimiento, control y vigilancia del aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, análisis de la información del estado de los recursos pesqueros como insumo para su adopción en la normativa y medidas de manejo sostenible sobre pesca y acuicultura.

En este orden y dada la extensión de País y el gran número de cuencas hidrográficas, mares, lagunas, ciénagas, entre otros, es de vital importancia garantizar el personal idóneo que aporte al análisis de la información generada de los distintas actividades de la entidad, la cual servirá como insumo para la actualización del marco normativo, el desarrollo de procesos de ordenación, entre otros, en pro de la sostenibilidad de la pesca y la productividad de la acuicultura y su cadena productiva, acciones que son competencia de esta dependencia.

	Así las cosas, tal como certifica la secretaría general de la entidad, la AUNAP para poder desarrollar sus actividades durante la vigencia 2026 no cuenta con suficiente personal de planta que apoye en las actividades tendientes al cumplimiento de las funciones de la entidad, es por la situación descrita anteriormente, que se hace necesario gestionar la contratación de profesionales y técnicos que suplan con las obligaciones y necesidades mínimas e inmediatas de la AUNAP. De esta manera, tal como se dejó constancia la AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, razón por la cual es viable la contratación de un Profesional categoría III de acuerdo con lo dispuesto en la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptada por la AUNAP a través de la Resolución No. 0033 del 11 de enero de 2024. Por consiguiente, se hace necesario, conveniente y oportuno la contratación que soporta los presentes Estudios Previos.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	**Tipología Contractual:** Contrato de Prestación de Servicios. **Modalidad de Selección**: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*". Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: "***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos prestación de servicios con personas naturales o*

jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional tarjeta profesional.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional con funciones de planeación.

b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir con los proyectos de inversión que tiene a cargo la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia "**MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL" y "FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA PARA FACILITAR LA PLANIFICACIÓN Y TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL**" y en desarrollo de su función de Actualizar las bases de datos estadísticas pesqueras, mediante su apoyo al fortalecimiento del componentes de acuicultura del SEPEC revisando y validando las bases de datos generadas y construyendo la documentación requerida para su futura certificación ante el DANE a como soporte con el fin de apoyar la generación de información estadística del SEPEC, además de preparar y/o generar insumos de las respuestas a los diferentes PQRS relacionadas con acuicultura que se requieran a la entidad.

c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

Resolución No 33 del 11 de enero de 2024 *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*		
Nivel	*Profesional*	
Categoría	*III*	
Requisitos	***Titulo***	***Experiencia***
	Título Profesional	*Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las obligaciones a desarrollar*
Equivalencia	*N/A*	*N/A*

	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No 033 del 11 de enero de 2024, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.
	ANALISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integral del presente estudio previo. De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta. 2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización al sistema se realizará en su totalidad por parte de LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, no obstante, lo anterior queda supeditado a las disposiciones legales en la materia. 3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normativa civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente. 4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad. 5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso. 6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. 7. Presentar informes mensuales y un Informe Final de Actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los soportes de pagos efectuados al sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes. 8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad, así como custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de la dependencia a la que esté vinculada el contratista y responder por su conservación cuando haya lugar a ello. 9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad.
12. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismo.
13. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.
14. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II.
15. Realizar el curso socializado por el DAFP de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
16. Realizar el curso socializado por el DAFP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
17. En el evento que existan saldos por liberar, es deber del supervisor solicitar al área financiera dicha liberación antes de la presentación de la primera cuenta de cobro por parte del contratista.
18. Informar al archivo central a través del supervisor del contrato cuando se detecte la perdida de algún documento (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
19. Apoyar en la devolución del inventario documental verificado, firmado y actualizado una vez finalice el contrato. (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
20. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.
21. Apoyar en las actividades que sean necesarias con relación a la gestión documental de los expedientes a su cargo y que estén relacionados con su objeto contractual, garantizando la integridad de los expedientes físicos y/o digitales.

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar el análisis de la información que permita valorar la efectividad de la normativa vigente y medidas de manejo sostenible establecidas por la AUNAP.
2. Brindar apoyo a la Dirección técnica de inspección y vigilancia para analizar la información estadística generada por la AUNAP mediante el uso de modelos estadísticos y pesqueros.
3. Brindar apoyo técnico en la estructuración, procesamiento y análisis de las operaciones estadísticas y componentes del Servicio Estadístico Pesquero Colombiano - SEPEC.
4. Apoyar las respuestas y/o insumos requeridos para las PQRS que sean realizadas por instituciones externas que tengan relación con el objeto contractual.
5. Adelantar las actividades de apoyo a la supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
6. Apoyar a la Dirección Técnica de inspección y Vigilancia en la proyección de conceptos técnicos para el seguimiento, control y vigilancia de su aprovechamiento sostenible en el territorio nacional con miras al aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.
7. Brindar apoyo y representar a la Dirección general y a la Dirección Técnica de inspección y Vigilancia en los eventos y mesas técnicas que tengan relación con el objeto contractual.

	8. Atender las comisiones, desplazamientos, salidas de campo, visitas técnicas, reuniones y demás actividades que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, previa solicitud o autorización del supervisor del contrato y de conformidad con los procedimientos, lineamientos y disponibilidad presupuestal aplicables en la Entidad 9. Registrar, documentar y digitalizar las evidencias relacionadas con la ejecución del contrato en el repositorio dispuesto por la DTIV para acreditar el pago mensual de los honorarios pactados 10. Las demás obligaciones que sean relacionadas con el objeto del contrato que sean delegadas por parte del supervisor del contrato.
	PLAZO: TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2026
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá **DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL **ORIENTACIÓN:** Por favor tener en cuenta el nuevo catálogo de clasificación presupuestal 2019.	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)**, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 426 de 06 de enero de 2026. b) Dos (02) pagos mensuales a razón de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)** con corte al último día de cada mes, con cargo al CDP 426 del 06 de enero de 2026. c) Un último pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)** teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 426 del 06 de enero de 2026. En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC. La ficha del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es: CODIGO BPIN: 202300000000318

	Para proyecto de inversión: *Fortalecimiento de la generación de información estadística de la actividad pesquera y de la acuicultura para facilitar la planificación y toma de decisiones por parte del gobierno nacional"* La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al **Objetivo general** "*Fortalecer la generación de información estadística de la actividad pesquera y de la acuicultura para facilitar la planificación y toma de decisiones por parte del gobierno nacional.",* dentro del **objetivo específico**: *Aumentar de la cobertura geográfica el proceso de toma de información de la actividad pesquera y de la Acuicultura* y de la **actividad**: *Recolectar, procesar y analizar datos de la información estadística de la pesca y la acuicultura.*
	Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia junto con el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro, cuyos recursos provienen de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE DE RECURSO	N° CDP	VALOR A AFECTAR	USO PRESUPUESTAL
C-1708-1100-6-30206C-1708050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA PARA FACILITAR LA PLANIFICACIÓN Y TOMA D	*R 10*	*426 06/01/2026*	*18.000.000*	A-02-02-02-008-003-09, Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por el Secretario General (E) que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	**PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÀREA SOLICITANTE**
Profesional	*Profesional III*
Pregrado	*Biología o Biología Marina o Ingeniería Pesquera*
Posgrado	*N/A*
Equivalencia	*N/A*

	Experiencia*: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar*
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del "funcionario" designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el Director Técnico de Inspección y Vigilancia o a quien este designe, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. **VER MATRIZ: ANEXO A.**
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:

Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato
Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato

Esta garantía será otorgada a favor de la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada** con **NIT. No. 900.479.669-8**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO	De conformidad con el manual (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) publicado por "Colombia Compra Eficiente", no hay necesidad de analizar si aplica acuerdo comercial, por cuanto en la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**Código:** FT-GC-003 **Versión:** 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS* (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	**Fecha:** 03/12/2025

SUSCRITO POR COLOMBIA.	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Certificación Insuficiencia de Personal • CDP • Certificado de Idoneidad
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	**HERNANDO CRISTO PÉREZ MEDIVIL** **DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (E)**

Proyectó: Ana Lorena Pérez Camelo- Contratista DTIV

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	¿El tratamiento del riesgo afecta el equilibrio económico del contrato?	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el	fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se	Periodicidad
	Cambio	Externo	Eficiencia	Regulatorio	Expedición de normas que imponga	Genera carga adicional				Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinan				Bajo	Contratista			Permanente	

1						n nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4			arán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3		Si		Ejecución	Liquidación	consulta y actualización normativa	Permanente
2		Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3		General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente

					otros						ocupacional										
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	**Código:** FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS* (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	**Fecha:** 03/12/2025

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento (Qué	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el	fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionale	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórroga	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrat	Permanente

					s de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	reclamaciones					s o modificaciones contractuales									o y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia	Posterior a la firma del contrato

																			encargada del realizar el registro presupuestal	

AUNAP	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-052
	FORMATO DE PROPUESTA Y AUTORIZACIONES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL	Versión: 01
		Fecha: 01/04/2026

				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	3/8/2026
NOMBRES Y APELLIDOS	WILSÓN JAVIER MEDRANO MANGONEZ			FECHA DE NACIMIENTO	21/8/1997
IDENTIFICACIÓN	CC	NÚMERO	1067893213	TELÉFONO	3043875487
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	Portal Mz8 Lt19		CORREO ELECTRÓNICO	Wilson.mirr@gmail.com	
PROFESIÓN U OFICIO	BIOLOGO		N° DE TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN (si aplica)	1067893213	15 11 2014

INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:	Manifiesto bajo la gravedad del juramento que **SI __ NO _X_** me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.
AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:	Autorizo de manera expresa y escrita **SI_x_ NO_** a la *A* UTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP con NIT 900.479.669-8 para que, a través del Grupo de Gestión Contractual, en los términos de la Ley 1918 de 2018, el Decreto 753 de 2019 y demás normativa que la modifique, sustitya o complemente, **CONSULTE** mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual celebración del contrato de prestación de servicios y, de llegarse a a perfeccionar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de este y mientras se encuentre vigente.
AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, **SI X__ NO__** autorizo libre, expresa e inequívocamente a la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con el MANUAL DE POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MN-GT-001, publicada en https://www.aunap.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de **SI_X_ NO__** efectuar la autorización en aquella información considerada sensible. Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@aunap.gov.co, y en la siguiente dirección: Sede Central Calle 40 a # 13 – 09 Teusaquillo Edificio UGI piso 6, 14, 16 Y 20 – Bogotá – Colombia, Línea de atención en Bogotá: 377-05-00 Ext: 1034. Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.
AUTORIZACIÓN DE AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	**SI_X_ NO__** autorizo a la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, para que me afilie a la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL - POSITIVA, a la firma del contrato derivado de mi oferta. *Nota: En caso que el contratista prefiera o tenga otra ARL (diferente a POSITIVA), el mismo deberá informar a la AUNAP y allegarla por su cuenta en el riesgo correspondiente.*

DATOS PARA EFECTOS DE LA AFILIACIÓN - ARL	TIPO DE RIESGO	EPS	FONDO DE PENSIONES	LUGAR DE EJECUCIÓN
	I	MUTUAL SER	PORVENIR	BOGOTA
PROPUESTA	OBJETO CONTRACTUAL		PLAZO DE EJECUCIÓN	TIPO DE SERVICIO
	Prestar servicios profesionales a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia para apoyar la generación de información estadística de la pesca bajo los lineamientos del proceso de generación de información estadística de la AUNAP		TRES (03) MESES A partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2026	PROFESIONAL
OFERTA ECONOMICA	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000) MENSUALES			VALOR TOTAL DEL CONTRATO
				DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000)

Firma: Wilson Medrano

Nombre: WILSÓN JAVIER MEDRANO MANGONEZ

AUNAP	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	**Código:** FT-GC-004
	FORMATO CONSTANCIA ESCRITA DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	**Versión:** 3
		Fecha: 12/04/2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA	WILSON JAVIER MEDRANO MANGONES		
IDENTIFICACIÓN	CC	NÚMERO	1,067,893,213

OBJETO CONCTRACTUAL:	Prestar servicios profesionales a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia para apoyar la generación de información estadística de la pesca bajo los lineamientos del proceso de generación de información estadística de la AUNAP
PERSONA NATURAL - FORMACIÓN ACADÉMICA	

	SOLICITADA	ACREDITADA
PROFESIÓN	Titulo profesional en Ingeniería pesquera o Acuicultura o Biología o Biología Marina .	Biologia
Título de posgrado en la modalidad de especialización.	N/A	N/A

TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL (Cuando aplique)	Número	Fecha de expedición
	1067893213	15/11/2014

PERSONA JURÍDICA (CUANDO APLIQUE)

	SOLICITADO	ACREDITADO
OBJETO SOCIAL	N/A	

EXPERIENCIA SOLICITADA

	AÑOS	MESES	DÍAS
EXPERIENCIA SOLICITADA		24 Meses	

EXPERIENCIA ACREDITADA

No	FIRMA O ENTIDAD	FECHAS		AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIONES
		INICIAL	FINAL				
1	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP	4/7/2024	31/12/2024	0	5.0	27.0	
2	FUNDACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y CAPACITACIÓN FUPARCES	15/11/2023	29/12/2023	0	1.0	14.0	
3	FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA	20/6/2023	21/12/2023	0	6.0	1.0	
4	FUNDACIÓN DE EMPRESARIOS INNOVADORES DE COLOMBIA FEINNCOL	1/8/2022	30/6/2023	0	10.0	29.0	
5	FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA	26/5/2022	26/12/2022	0	7.0	0.0	
6	COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COORDECOR	16/3/2022	28/12/2022	0	9.0	12.0	
	FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA	2/7/2021	17/12/2021	0	5.0	15.0	
	COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COORDECOR	28/4/2021	20/12/2021	0	7.0	22.0	
			TOTAL	0	50	120	

EXPERIENCIA	REQUERIDO			CUMPLIMIENTO
	AÑOS	MESES	DÍAS	
EXPERIENCIA	-	24 Meses	-	SÍ

Los suscritos certificamos que: (i) La hoja de vida y sus correspondientes soportes, presentados por WILSON JAVIER MEDRANO MANGONES, fueron debidamente examinados para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, (ii) Los documentos que acreditan la idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el área de que se trata y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, aportados por el seleccionado cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente; la presente se expide hoy a los 4 días del mes de agosto del 2026

JEFE DE DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN
Firma
Nombre HERNANDO CRISTO ´PÉREZ MENDIVIL
Cargo:Director Técnico de Inspección y Vigilancia (E)